



DICTAMEN TÉCNICO

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 42/2025 CONTRATACIÓN DE CERTIFICADO SSL PARA DOMINIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - AD REFERÉNDUM"

Res. DNCP N° 230/25 Art 40)

- **Lugar y fecha:**
- **Unidad o área requirente (*):** DGTIC
- **Funcionario o técnico responsable (*):** Francisco Robert Zacarías
- **Dependencia y cargo que desempeña (*):** Jefe de Departamento, Infraestructura de Datacenter

1. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

La implementación de certificados SSL (Secure Sockets Layer) en los portales institucionales de la Corte Suprema de Justicia, resultan una tarea crucial, especialmente importante en aquellos que manejan información sensible como el expediente judicial electrónico o transacciones en línea como el pago de Tasas Judiciales. Se trata de una llamado que debe ser renovado periódicamente, atendiendo a que los certificados tienen un periodo de vida útil (como por ejemplo en el caso de esta licitación se solicita un periodo de validez de 3 años), además, se garantiza la imparcialidad al no solicitarse una marca en específico, y la objetividad radica en los aspectos clave que abarcan seguridad, confianza, cumplimiento legal y posicionamiento web que proporciona su implementación.

✓ **Protección de datos**

El principal beneficio del SSL es la encriptación de la información transmitida entre el servidor y el navegador del usuario. Esto asegura que datos sensibles, como usuarios, contraseñas e información personal, no sean interceptados por terceros, lo que protege tanto a los usuarios tanto internos como externos, así como a los servicios prestados por la institución.

✓ **Generación de confianza y credibilidad**

La implementación de un certificado SSL activo muestra un candado en la barra de direcciones y utiliza el protocolo "https". Esto señala a los usuarios que la conexión es segura para operar los sistemas.

✓ **Mejora en el SEO y visibilidad en buscadores**

Motores de búsqueda como Google priorizan en sus rankings a los sitios que utilizan SSL. Esto significa que un sitio web con un certificado SSL tiene más posibilidades de aparecer en posiciones más altas en los resultados de búsqueda, lo que se traduce en mayor visibilidad y confianza de los usuarios en los portales institucionales.

✓ **Prevención de ataques cibernéticos**

El uso de SSL no solo protege la información, sino que también ayuda a prevenir ataques comunes, como el phishing (suplantación de identidad) y el secuestro de sesiones. Además, reduce las posibilidades de que los datos sean manipulados durante la transmisión con técnicas como Man in the middle.

✓ **Experiencia de usuario moderna**

Los navegadores modernos advierten a los usuarios cuando un sitio no es seguro, mostrando mensajes de alerta que pueden mellar la confianza del usuario a la hora de



utilizar los servicios en línea de la institución. Un certificado SSL elimina estas alertas, mejorando la experiencia del usuario y evitando inconvenientes al utilizar las distintas plataformas institucionales.

La implementación de certificados SSL (Secure Sockets Layer) en los portales institucionales de la Corte Suprema de Justicia es una medida técnica indispensable, particularmente en sistemas que manejan información sensible como el expediente judicial electrónico o en servicios de transacciones en línea, como el pago de Tasas Judiciales. Esta solicitud se fundamenta en criterios de objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad, conforme se detalla a continuación:

- ✓ **Periodicidad:** y renovación
Los certificados SSL tienen un periodo de validez limitado, lo que exige su renovación periódica para mantener la seguridad y el cumplimiento de estándares internacionales. En esta licitación, se solicita un periodo de validez de tres años, alineado con las mejores prácticas. Además, la imparcialidad se garantiza al no requerir una marca específica, permitiendo la libre competencia entre proveedores.
- ✓ **Seguridad, confianza y cumplimiento normativo:**
La implementación de SSL responde a necesidades fundamentales de seguridad, confianza y cumplimiento legal, respaldadas por los beneficios que ofrece:
 - **Protección de datos:**
SSL cifra la información transmitida entre el servidor y el navegador, asegurando que datos sensibles, como credenciales y datos personales, no puedan ser interceptados por terceros. Esto protege tanto a los usuarios internos como externos, así como los servicios brindados por la institución.
 - **Generación de confianza y credibilidad:**
Un certificado SSL activo se refleja en el candado que aparece en la barra de direcciones del navegador y en el uso del protocolo "https". Esto proporciona a los usuarios la seguridad de que están navegando y operando en un entorno protegido, lo cual es esencial para los sistemas críticos de la institución.
 - **Prevención de ataques cibernéticos:**
SSL protege contra amenazas comunes como el phishing, el secuestro de sesiones y ataques de intermediarios (Man-in-the-Middle). Esto minimiza riesgos y asegura la integridad de la información transmitida.
 - **Mejora en el SEO y visibilidad en buscadores:**
Los motores de búsqueda priorizan sitios que implementan SSL, aumentando la visibilidad de los portales institucionales y fortaleciendo su posicionamiento en los rankings. Este beneficio, aunque indirecto, contribuye a la percepción de confianza en los usuarios al interactuar con la institución.
 - **Experiencia de usuario moderna:**
Los navegadores actuales alertan a los usuarios cuando acceden a sitios web inseguros, lo que puede desalentar el uso de servicios en línea y generar desconfianza. La implementación de SSL elimina estas advertencias, mejorando significativamente la experiencia de los usuarios y facilitando el acceso a las plataformas institucionales.

2. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

Deberá contar con certificación ISO 9001:2015 Gestión de calidad.

Con respecto a la Certificación ISO 9001:2015, es preciso expresar que, son normas basadas en estándares que especifican los requisitos para un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) que demuestran que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y/o servicios con un nivel de calidad satisfactorio. Los certificados requeridos garantizan la calidad en el proceso de manejo y en la entrega de productos y/o servicios. Las firmas que poseen dichas certificaciones cuentan con un sistema de gestión de calidad siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente, lo que garantiza que la marca sea en extremo cuidadosa de su buen nombre comercial y de los servicios que ofrece, considerando que está continuamente auditada, lo que constituye una garantía de éxito en la provisión de productos y/o de servicios. Por lo expresado anteriormente, con el certificado ISO 9001, se garantiza que los productos o servicios a ser adquiridos cuenten con la calidad que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Por tanto, es preciso afirmar que la exigencia del Certificado de Calidad (ISO 9001) ha sido establecida en defensa de los intereses de la Institución, que ha querido resguardarse al admitir solo a oferentes cuyos productos o servicios están garantizados con certificados con calidad.

Algunas de las empresas que cuentan con esta certificación son:

- ✓ TEISA S.A.
- ✓ TECHNOMA S.A.E.C.A.
- ✓ LOGICALIS PARAGUAY S.A.
- ✓ SSD S.A.
- ✓ TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

3. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo. mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración: